



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 – 2019 – MP/JA

Jaén, 10 Octubre de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

**VISTO:**

El DICTAMEN N° 08-2019 CECRD del 12 de setiembre del 2019 de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, del Concejo Provincial de Jaén, que opina favorablemente a la aprobación de la Ordenanza que crea la "Escuela Municipal de Fútbol" de Jaén.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14° Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Art. 10, numeral 1. Los regidores pueden "Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos".

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 sobre los acuerdos explica que: "son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82°, numeral 1. Faculta: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras", en el numeral 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, asimismo las municipalidades según el numeral 19. Del mismo artículo, está facultada a "Promover actividades culturales diversas".

Que, La Municipalidad Provincial de Jaén cuenta con una infraestructura deportiva para el fomento y práctica del fútbol, como el Estadio Municipal "Víctor Montoya Segura", en buen estado. También cuenta con otras infraestructuras para la práctica del deporte y esparcimiento de la población en general. Asimismo, la Municipalidad cuenta con otros campos deportivos como: Campo deportivo con grass natural "Los Arrozales" y "Villa larco" del sector Fila Alta, son de uso popular y administrados por la municipalidad.

Que, es necesario contribuir a la formación, fomento y promoción de jóvenes con talento innato para el fútbol, en forma técnica, con una preparación organizada y disciplinada, para asegurar deportistas de competencia, para enriquecer y fortalecer los equipos de nuestras ligas y no traer jugadores de afuera que aseguran el espectáculo y la participación de los equipos en campeonatos locales y nacionales.

Que es necesario contar con una "Escuela Municipal de Fútbol" que tenga el objetivo de formar atletas de competencia con una formación humana, con cultivo de valores morales, que sean personas ejemplares para nuestros niños y jóvenes que pueden inclinarse por otros



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

## JAÉN – PERÚ

### ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



caminos negativos y perjudiciales, muy comunes en estos tiempos y en el tipo de sociedad que tenemos.

Que, en la provincia de Jaén tenemos valores deportivos que no pueden perfeccionarse por motivos económicos. La pobreza obliga a que se priven de una formación técnica y disciplinada para destacar como deportistas. La municipalidad debe subsidiar esta formación poniendo a disposición una escuela con profesionales que dirijan esta formación.



Que, la **Escuela Municipal de Fútbol** tiene como objetivo la formación de futbolistas en tres categorías: a) de 9 a 11 años, b) de 12 a 14 años y c) de 14 a 18 años.

Aprueba por unanimidad, la siguiente:

## LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA MUNICIPALIDAD DE JAÉN.

### CAPÍTULO 1: DE LA DEPENDENCIA

Artículo 1° La **Escuela Municipal de Fútbol de la Municipalidad de Jaén** se crea dependiendo de la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Cultura, Recreación y Deporte, de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Artículo 2° La Municipalidad Provincial de Jaén, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Cultura, Recreación y Deporte, deberá facilitarle a la **Escuela Municipal de Fútbol** el uso del Estadio Municipal "Victor Montoya Segura" y los campos deportivos "Los Arrozales" y "Villalarco" del sector Fila Alta, para el desarrollo del proceso formativo, así como implementos y materiales necesarios para el cumplimiento de su objetivo

Artículo 3° La Sub Gerencia de Cultura, Recreación y Deporte monitoreará el desarrollo del proceso formativo y evaluará los resultados, también propondrá la contratación de los instructores y metodologías convenientes para la pertinencia de la formación de los deportistas.



### CAPÍTULO 2: DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4° La **Escuela Municipal de Fútbol de la Municipalidad de Jaén** contará con una Comisión Directiva de Apoyo que estará integrada por: el Sub Gerente de Cultura, Recreación y Deporte, un regidor de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Concejo Provincial de Jaén, un representante de la Federación Provincial de Fútbol y un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, UGEL Jaén.

Artículo 5°. La Comisión Directiva de Apoyo tendrá como funciones específicas: Fijar los lineamientos a seguir para el cumplimiento del objetivo trazado y los requerimientos de recursos, realizar los contactos con la prensa, las gestiones ante organismos oficiales y privados para beneficio de los atletas formados y en formación, la organización de encuentros deportivos, las donaciones y programación de actividades para mejorar la atención a los deportistas. Asimismo, administrará el subsidio anual que se determine en el presupuesto municipal, y presentará anualmente la memoria y el balance.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



La Comisión Directiva de Apoyo de la Escuela Municipal de Fútbol, tiene la potestad de elegir y denominarla con un nombre propio, que tenga que ver con la historia de Jaén.

Artículo 6° La Comisión elaborará un estatuto de funcionamiento que responda a las pautas específicas de la Escuela Municipal de Fútbol. Sus miembros se renovarán anualmente y con carácter ad-honorem.

Artículo 7° Las Comisiones de Apoyo están autorizadas a organizar eventos y actividades que coadyuven a un mejor funcionamiento de la Escuela Municipal de Fútbol.



**CAPÍTULO 3:  
DE LOS INSTRUCTORES Y ALUMNOS**

Artículo 8°. El Director de La Escuela Municipal de Fútbol será contratado a tal efecto por el Municipio de Jaén durante tres años y será cubierto por concurso, El jurado estará integrado por tres (3) miembros: El alcalde Provincial, el Sub Gerente de Educación Cultural y Deportes y Un director Técnico acreditado de la ciudad de Jaén.

El Director conformará su equipo técnico, que estará conformado por técnicos destacados, de solvencia moral y conocedores del entorno de la provincia de Jaén, su problemática y aspiraciones.



Artículo 9°. El equipo técnico seleccionará a los alumnos a formar, registrando datos personales y de extracción familiar, condición económica, nivel de instrucción, autorización del padre de familia o tutor responsable, condiciones que serán monitoreadas y evaluadas para distinguir las necesidades y méritos personales de cada uno de ellos.

**CAPÍTULO 4:  
DEL FINANCIAMIENTO**

Artículo 10°. La Escuela Municipal de Fútbol será subsidiada por la Municipalidad y dependiente de la Sub Gerencia de Cultura y contarán con las partidas presupuestarias anuales que aseguren su óptimo funcionamiento.



Artículo 11° Las partidas presupuestarias mencionadas deberán ser planificadas por la Sub Gerencia de Cultura, atendiendo a las prioridades planteadas en el Plan Operativo Anual que presenten.

**CAPITULO 5  
DE LOS FUNDAMENTOS Y CONCEPTOS**



Artículo 12° Para la presente Ordenanza se considerará los siguientes conceptos y fundamentos:

La **escuela de fútbol** busca desarrollar al completo las capacidades y las habilidades de los jugadores. A través de la formación tratan de mejorar ciertas cualidades como la voluntad, el esfuerzo y la cooperación, las cuales son fundamentales en los deportes de equipo

La escuela de fútbol es una propuesta para que cumpla una función social, formando éticamente a niños y jóvenes integralmente, tanto en el aspecto deportivo como humano, para que desarrollen habilidades físicas y mentales, con técnicos especialistas y médicos que lleven el control de su desarrollo. También se tendrá en cuenta la participación familiar en los procesos formativos y el conocimiento de las evaluaciones que tengan los alumnos de su familia que participen en la escuela.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

La Escuela Municipal de Fútbol proyectará un trabajo planificado y de calidad, aplicando técnicas adecuadas y los medios necesarios para proporcionar a los alumnos un aprendizaje que permita orientarlos a continuar sus etapas siguientes en los niveles futbolísticos que mejor vayan a su proceso formativo.

Hará compatibles los principios que buscan el respeto a la salud psico-física del alumno, con un posterior proceso, en las etapas siguientes, en las que podrían participar en colectivos selectos, y que tengan como referencia el fútbol de alto rendimiento, pero siempre bajo el respeto a su formación integral y a su salud.

Estos criterios ayudarán a la formación como hombres, y ayudarles a conseguir sus objetivos en el fútbol, tanto sean de carácter educativo/recreativo o de carácter educativo/competitivo, es decir, para el alto rendimiento.

Artículo 13° Considérense los fundamentos como parte integrante de la presente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
*José Francisco Delgado Rivera*  
ALCALDE